

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN J.D. No.0023-2011.
(de 21 de junio de 2011)

“Por la cual se modifica la Estructura Orgánica Administrativa de la Superintendencia de Bancos”

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Artículo 11, Literal II, Numeral 3, de la Ley Bancaria, corresponde a la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos aprobar las modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 16, Literal II, Numeral 12, de la Ley Bancaria, el Superintendente de Bancos, luego de reuniones de trabajo, ha propuesto ante la Junta Directiva modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia;

Que estas modificaciones están basadas en las recomendaciones contenidas en el Informe de Diagnóstico para el “Diseño del Plan de Capacitación, del Plan de Carrera del Supervisor Bancario y la Revisión y Actualización de las Políticas de Talento Humano de la Superintendencia de Bancos”;

Que la propuesta en referencia ha sido analizada detenidamente a lo interno de la Institución, asegurando que dichas recomendaciones se conjuguen con los objetivos del Plan Estratégico 2010 - 2012 de esta Superintendencia;

Que, como resultado de los análisis hechos sobre la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia de Bancos, se hace necesario, además de la modificación de la estructura orgánica administrativa, modificar la denominación de ciertos cargos, así como crear o suprimir determinadas áreas o unidades administrativas en dicha estructura orgánica;

Que luego de una amplia discusión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR las modificaciones a la estructura orgánica de la Superintendencia, según se describe en el Anexo 1, el cual forma parte integral de esta Resolución, de la siguiente manera:

A. Unidades Administrativas que se eliminan:

1. Se elimina la Dirección de Asuntos y Proyectos Internacionales.
2. Se elimina la Dirección de Integridad Institucional.

RESOLUCIÓN J.D. No.0023-2011.

Pág.2

3. Se elimina el Departamento de Riesgo Financiero de la Dirección de Estudios Financieros.
4. Se elimina el Departamento de Base de Datos de la Dirección de Estudios Financieros.
5. Se elimina la Sección de Almacenamiento de Archivos dentro del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas.

B. Unidades Administrativas que se crean:

1. Se crea la Dirección de Finanzas.
2. Se crea la Subdirección de Supervisión Grupo II, dentro de la Dirección de Supervisión.
3. Se crea la Gerencia de Coordinación, Calidad y Política de Supervisión, dentro de la Dirección de Supervisión.
4. Se crea la Gerencia de Asuntos y Proyectos Internacionales.
5. Se crea la Gerencia de Gestión de Documentos dentro de la Dirección de Administración.

C. Unidades Administrativas a las que se les modifica la denominación:

1. Se modifica la denominación de la Dirección de Supervisión Bancaria por "Dirección de Supervisión".
2. Se modifica la denominación de la Dirección de Administración y Finanzas por "Dirección de Administración".
3. Se modifica la denominación de la Dirección de Regulación Bancaria por "Dirección de Regulación".
4. Se modifica la denominación de la Dirección de Relaciones Públicas por "Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas".
5. Se modifica la denominación de la Dirección Jurídica Bancaria por "Dirección Jurídica".
6. Se modifica la denominación de la Subdirección de Supervisión Bancaria por "Subdirección de Supervisión Grupo I".
7. Se modifica la denominación de todas las Unidades Administrativas designadas como Departamentos por "Gerencias" y sus titulares serán denominados "Gerentes".
8. Se modifica la denominación del Departamento de Supervisión Bancaria por "Gerencia de Supervisión Bancaria", la cual se divide

funcionalmente en 2 grupos que reportan a la Subdirección Grupo I, y 4 grupos que reportan a la Subdirección Grupo II.

9. Se modifica la denominación del Departamento de Servicios de Recursos Humanos por “Gerencia de Planificación y Gestión de Talentos”.
10. Se modifica la denominación del Departamento de Supervisión Tecnológica por “Gerencia de Riesgo Tecnológico”.
11. Se modifica la denominación del Departamento de Evaluación de Procesos y Continuidad Institucional por “Gerencia de Procesos”.

D. Organización jerárquica:

1. Reportarán directamente al Superintendente de Bancos las siguientes Unidades Administrativas:
 - a. Secretaría General.
 - b. Dirección Jurídica.
 - c. Dirección de Supervisión.
 - d. Dirección de Gestión de Riesgos.
 - e. Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas.
 - f. Dirección de Finanzas.
 - g. Dirección de Estudios Financieros.
 - h. Dirección de Recursos Humanos.
 - i. Gerencia de Auditoría Interna.
2. Reportarán directamente a la Secretaría General:
 - a. Dirección de Tecnología de la Información.
 - b. Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
 - c. Dirección de Administración.
 - d. Gerencia de Asuntos y Proyectos Internacionales.
 - e. Gerencia de Servicios de Atención al Cliente Bancario.
 - f. Gerencia de Procesos.
 - g. Gerencia de Seguridad Institucional.
3. Reportarán directamente a la Dirección de Supervisión:
 - a. Subdirección de Supervisión Grupo I.
 - b. Subdirección de Supervisión Grupo II.
 - c. Gerencia de Coordinación, Calidad y Política de Supervisión.
4. Reportarán directamente a la Subdirección de Supervisión Grupo I:
 - a. Gerencia de Supervisión Fiduciaria.
 - b. Gerencia de Supervisión Bancaria (a la cual reportarán dos grupos).
5. Reportarán directamente a la Subdirección de Supervisión Grupo II:

RESOLUCIÓN J.D. No. 0023-2011.

Pág.4

- a. Gerencia de Supervisión Bancaria (a la cual reportarán cuatro grupos).

6. Reportarán directamente a la Dirección de Gestión de Riesgos:

- a. Gerencia de Riesgo Tecnológico.
- b. Gerencia de Riesgo de Crédito.
- c. Gerencia de Riesgo de Mercado.
- d. Gerencia de Riesgo Operativo.

7. Reportarán directamente a la Dirección de Finanzas:

- a. Gerencia de Contabilidad.
- b. Gerencia de Programación y Control de Presupuesto.
- c. Gerencia de Tesorería.
- d. Gerencia de Fondo Especial de Compensación de Intereses.

8. Reportarán directamente a la Dirección de Administración:

- a. Gerencia de Servicios Generales.
- b. Gerencia de Compras.
- c. Gerencia de Bienes Patrimoniales.
- d. Gerencia de Gestión de Documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos que realice los ajustes requeridos según dispone la presente Resolución. Esto incluye la actualización, para posterior aprobación y adopción, del Manual de Descripción de Cargos y Clasificación de Puestos, y cualesquiera otros documentos que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que aquellas Unidades Administrativas sobre las cuales la presente Resolución no contempla modificaciones, mantendrán su estructura actual.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que en caso de dudas en cuanto a la interpretación de lo expuesto, se atenderá a lo dispuesto en el Anexo 1.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir del 1 de julio de 2011, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Fundamento de Derecho; Ley Bancaria: Artículo 11, Literal II, Numeral 3; Artículo 16, Literal II, Numeral 12.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Arturo Gerbaud

Félix B. Maduro